

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Lev N.º 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



ACVERDO DE CONCEJO N.º 133-2020-MDP/LC

Pichari, 29 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2020, se trató como Agenda: "INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2020-2022 DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" CON CUI Nº 2493964", ello en atención al contenido del Informe Nº 592-2020-MDP-OFEP-JNOT-D del Director de la Oficia Formuladora de Expedientes Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Asignación de Presupuestal y Creación de Meta (SIGA), para la contratación de servicio de Consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo del proyecto antes mencionado; sobre ello mediante el Informe Nº 947-2020-MDP-OPP-OESC/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, recomendó adjuntar documentos de aprobación para la elaboración de Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" CON CUI Nº 2493964", debido a que fue observado por este despacho por no contar con documento de autorización por parte del órgano resolutivo para iniciar la elaboración de expediente técnico del proyecto conforme al Artículo 29, Inciso 29.5 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre Inicio y Alcances de la Fase de Ejecucion "El OR Autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecucion cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de reinversión a nivel perfil", por ello mediante el Informe Nº 314-2020-MDP-OFEP-JNOT-D el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, solicita la incorporacion de inversión no prevista en el PMI con fines de ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" con CUI Nº 2493964, debido a que según revisión de la Programación Multianual de Inversiones - PMI (2019-2022) el proyecto no se encuentra programado para iniciar con la fase de ejecucion (elaboración del expediente técnico) en el periodo presupuestal 2020, la necesidad de la incorporacion está orientada a brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal a toda la población Picharina de esa manera ir cerrando brechas, para dicho fin solicita la autorización para la elaboración del expediente técnico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N.º 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2020-2022 el Proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" CON CUI Nº 2493964", y su correspondiente habilitación presupuestal para el presente año (2020).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones inicie el proceso de incorporación del mismo, previa verificación del alineamiento a los objetivos priorizados y que contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Distrital de Pichari y los requisitos formales y legales correspondientes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.C GM GI OFEP OPMI GSM Pág. Web Archivo

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCAL DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A CONVENCION - CUSCO

Ahog, Renzo Palomino Fernández SECRETARIO GENERAL